

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2011-00011-00
Demandante: Noralba María Portilla Cacua
Discapaz: Narly Fabiola Portilla Portilla
Proceso: Interdicción Judicial
Cuaderno: Revisión Sentencia

De la valoración de apoyos realizada a la discapaz Narly Fabiola Portilla Portilla, allegada por el Asesor para la discapacidad de la Gobernación de Norte de Santander, se dispone correr traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público por un término de 10 días, de conformidad al numeral 6 del artículo 37 de la ley 1996 de 2019, para lo que estimen pertinente.

Notifíquese

La Juez,

Liliana Rodríguez Ramírez

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p></p> <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 22 de septiembre de 2023</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 21 de septiembre de 2023, fue notificado en ESTADO No 56 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
